



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2704
ANT. : PROYECTO DE VIVIENDA INDUSTRIALIZADA TIPO CASA INDUSTRIALIZADA LIMARI VIT 1 PISO, DESARROLLADA EN EL CONTEXTO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 59/2023
MAT. : APRUEBA PROYECTO DE VIVIENDA INDUSTRIALIZADA TIPO SINGULARIZADA EN ANT. Y ASIGNA CÓDIGO DE APROBACIÓN.
ADJ. : No hay

Santiago, 30 /12/2024, 31 diciembre 2024

A : RODRIGO ARAYA VALENZUELA
GERENTE GENERAL DE PREFABRICADOS PREMIUM SPA
DE : MARCELO SOTO ZENTENO
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA (S)

Junto con saludar y habiendo revisado los antecedentes asociados a la solicitud de aprobación de “*Proyecto de Vivienda Industrializada Tipo*” singularizada en ANT., le señalo lo siguiente:

1. Se aprueba el “*Proyecto de Vivienda Industrializada Tipo*” de acuerdo al siguiente detalle:

Propietario del Proyecto	PREFABRICADOS PREMIUM SPA
Empresa Industrializadora	PREFABRICADOS PREMIUM SPA
RES EX Autorización Industrializadora	RES EX N° 1657 DE 04.10.2023
Nombre del Proyecto de Vivienda Tipo	CASA INDUSTRIALIZADA LIMARI VIT
Programa para el cual se desarrolló	DS49
Tipología	Vivienda Unifamiliar
Zona Térmica para la cual se desarrolló	MACRO ZONAS BCDE
Itemizado Técnico aplicable	RES EX N° 7713 del 16.06.2017
Cuadro Normativo aplicable	RES EX N° 7712 del 16.06.2017
Superficie/m²	50.14 M2 BASE + 8.83 AMPLIACION PROYECTADA
Sistema constructivo	Sistema Marco o Plataforma en base a paneles y/o módulos
Materialidad	Estructura de madera de pino estructural
Clasificación de Suelo y Zona Sísmica	Suelo Tipo E - Zona Sísmica 3
N° de pisos	1 Piso
Terminaciones	Placas de fibrocemento estructural al exterior y placas de yeso cartón al interior

2. Se asigna al “*Proyecto de Vivienda Industrializada Tipo*” aprobado, el siguiente “Código de Aprobación”:

00 – DITEC –PREFABRICADAS PREMIUM SPA – 51,14

3. Si una vez aprobado el “*Proyecto de Vivienda Industrializada Tipo*”, se modifica alguna norma aplicable al caso, que se encontraba vigente al momento de su aprobación, el proyecto quedará obsoleto y para ser utilizado, se deberá ajustar a los nuevos requerimientos normativos y hacer un nuevo ingreso, lo que implica un nuevo proceso de revisión y aprobación.
4. El proyecto aprobado solo puede ser utilizado en el marco de lo establecido en la Resolución N°59 del 17.01.2023 que establece condiciones y mecanismos de aprobación de proyectos de viviendas industrializadas tipo y fija el procedimiento para revisión de proyectos que incorporen el uso de viviendas industrializadas tipo, desarrollados en el marco de los Programas Habitacionales Fondo Solidario Elección de Vivienda D.S. N°49, (V. y U.) De 2011 y de Habitabilidad Rural D.S. N°10, (V. y U.), de 2015.
5. Los proyectos de especialidad sanitaria, eléctrica y gas asociados a la presente vivienda industrializada tipo se consideran proyectos de carácter “*informativo*” que abordan las instalaciones “*interiores*” y por tanto, las versiones “*definitivas*” deberán ser aprobadas por SERVIU en el respectivo proceso de revisión de proyectos habitacionales que se presentan en un llamado a postulación a subsidio habitacional.
6. El uso de esta tipología de vivienda industrializada estará condicionada a la presentación en DITEC de los ensayos de permeabilidad al aire conforme a la Nch 3296, de cada una de las ventanas del proyecto, según lo detallado en EETT y arquitectura.

Saluda atentamente a Ud.

Saluda atentamente a Ud.

MARCELO SOTO ZENTENO
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA (S)

SAH

Distribución

- RODRIGO ARAYA VALENZUELA. GERENTE INDUSTRIALIZADORA PREMIUM SPA
- MARCELO SOTO ZENTENO. JEFE DITEC
- SUSANA JARA DIAZ. JEFA DETEC
- LORENA RODRIGUEZ ESPINACE. DITEC
- JORGE CALDERON RODRIGUEZ. DETEC
- SILVIA ARAOS HERRERA. DETEC